

Núm. 4071—EXEQUATUR acordado al Dr. Salvador B. Gautier para ejercer la profesión de médico.—G. O. Núm. 1367 del 27 de Octubre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor doctor Salvador Bienvenido Gautier, se ha dirigido al Ministro de lo Interior y Policía, el 19 de los corrientes, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico Cirujano en la República, y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República; y visto el informe presentado por este Honorable Cuerpo, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir títulos universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor doctor Salvador Bienvenido Gautier, de la Facultad de París, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Octubre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4072.—CARTA de naturalización acordada a Miguel Soler.—G. O. Núm. 1368 del 3 de Noviembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Miguel Soler, natural de Guayama (Puerto Rico), mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace más de un año, ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad americana á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo, lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución.

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de esta Provincia, al señor Miguel Soler, natural de Guayama (Puerto Rico), mayor de edad, etc., quien desde este momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar, por las autoridades civiles y militares de ésta, todos los fueros y prerrogativas garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la "Gaceta Oficial", y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 12 días del mes de Octubre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Dr. Henríquez y Carvajal.

Registrada al Núm. 12, folio 2º—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Luis E. Garrido.

Registrada al Núm. 12, libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.